



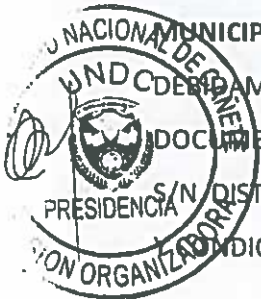
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** QUE SUSCRIBE DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA UNDC, CON RUC N° 20491363402, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EL DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16622679, CON FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 458-2012-ED, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MARISCAL CASTILLA N° 162 CASUARINAS GRANDE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE LA OTRA PARTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO MDSL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE EL DR. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21542279, CON DOMICILIO LEGAL EN PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:



CLAUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

LA UNDC, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO INTERNO, QUE SE RIGE POR SUS PROPIOS ESTATUTOS EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SUS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS INHERENTES, CUYOS FINES ESTÁN ORIENTADO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALTO NIVEL ACADÉMICO EN EL CAMPO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES, RESPONDIENDO A LAS EXIGENCIAS DE LA COMUNIDAD REGIONAL Y NACIONAL; Y PARA LOGRAR TALES OBJETIVOS, TRABAJA EN ESTRECHA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.



LA MDSL, ES UNA ENTIDAD BASICA DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTADO Y CANAL INMEDIATO DE PARTICIPACIÓN VECINAL EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, QUE GESTIONA E INSTITUCIONALIZA CON AUTONOMÍA LOS INTERESES DE SU COLECTIVIDAD, GOZA DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SU AUTORIDAD EMANA DE LA VOLUNTAD POPULAR Y TIENE POR FINALIDAD PROMOVER LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y ARMÓNICO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**



2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA SEGUNDA.-MANIFESTACION DE VOLUNTADES

LA MDSL Y LA UNDC DECLARAN SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESPRENDAN DE LA SUSCRIPCION DE ESTE CONVENIO, AMPARADOS EN LA COOPERACION CONJUNTA Y LA BUENA FE.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL

EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO CULTURAL, DEPORTIVO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRACTICAS PRE PROFESIONALES, TRAMITES ADMINISTRATIVOS ENTRE OTROS QUE REQUIERAN LA COOPERACIÓN CONJUNTA Y QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO COADYUVAR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.



CLAUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, SE SUSCRIBIRÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CADA INSTITUCIÓN.



CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN EL CASO:

- EL ORIGEN, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA.
- LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE CADA INSTITUCIÓN.
- EL TIEMPO DE DURACIÓN, DONDE CONSTE EL INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD.
- LAS PREVISIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN ACADÉMICA EN CASOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PREVIAMENTE ACORDADOS.
- EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE, ACORDADAS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



2015

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA QUINTA.- COMISION TECNICA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES CONFORMARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, QUIENES COORDINARÁN Y EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES PLANEADAS Y ACORDADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE CADA CONVENIO.

CLAUSULA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO OTORGÁNDOSE EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE, DE SER EL CASO.

CLAUSULA SETIMA.- VIGENCIA, RENOVACION Y RESOLUCION

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

PODRÁ SER RENOVADO, AMPLIADO O MODIFICADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE UNA ADENDA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR AMBAS PARTES.

PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES MEDIANTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA CON (03) MESES DE ANTICIPACIÓN A SU TÉRMINO. EN CUALQUIER CASO DEBERÁN CONTINUAR LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN INICIADAS HASTA SU CULMINACIÓN.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

SI SE LLEGARA A PRESENTAR ALGUNA DISCREPANCIA EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ESTA SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA EN CADA CONVENIO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN TRES (03) EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDI
Presidente Comisión Organizadora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS CAÑETE

Dr. Cristian Alfredo Pérez Franco
ALCALDE

